



AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 14 de agosto de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativa a ajuste de parámetros urbanísticos en las zonas de ordenanzas institucional - Dotaciones y Deportivo (v.0). (2025081420)

Habiéndose aprobado definitivamente, mediante Acuerdo plenario del 10/07/2025, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que se detalla a continuación, y de conformidad con el artículo 49.4.q) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento:

“El Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 49.4.j) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con el voto a favor de ocho concejales, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, y previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente, adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de modificación n.º 26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hervás, relativo a ajuste de parámetros urbanísticos en las zonas de ordenanzas institucional – Dotaciones y Deportivo (v.0).

Segundo. Inscribir la aprobación definitiva de la modificación n.º 26 de las Normas Subsidiarias en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicación en el Diario Oficial de Extremadura y sede electrónica del Ayuntamiento de Hervás”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso



Contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>] .

Hervás, 14 de agosto de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, GLORIA DE LOS SANTOS VIZCAÍNO MARTÍN.